

vulgata, pronunciadas con aire de triunfo. Si autoridad es para dicho contrincante el expresado Salazar, autoridad debe ser tambien para no dudar que el P. Bustamante levantó *testimonio* al Ilmo. Sr. Montufar. Agréguese á esto que, haciendo contradiccion aquel religioso á este Prelado, llegó á excederse tanto, nada menos que al tratar de los milagros de la Virgen Santísima, que osó pedir azotes contra los que los divulgaran, suponiendo que dicho Prelado autorizara esto, segun se deduce del contesto de las declaraciones de los testigos á la 9ª y 10ª pregunta; y se comprenderá con cuanta razon podremos nosotros decir: he aquí á Bustamante difamando al Prelado Diocesano; he aquí al Provincial de San Francisco ligado con excomunion reservada al Romano Pontífice; he aquí al autor del anónimo, no solo defendiendo una mala causa, sino haciéndose solidario de la rebelion de un simple religioso contra un Metropolitano.

CX.

Sermon del Ilmo. y Rmo. Sr. Montufar,

Vengamos ya á este asunto sobre el cual guardan profundísimo silencio los autores de los anónimos, como si se tratara de una cosa de ninguna importancia; como si aquel sermon, predicado con la autoridad de un Metropolitano de toda la Nueva España, no fuera la base de la Informacion de que venimos hablando puesto que, por haberlo contradicho el Predicador franciscano, fué por lo que causó este tanto escándalo y sin pérdida de momento fué denunciado ante la autoridad diocesana. Siempre ha sido táctica fa-

vorita de todos los impugnadores de asuntos religiosos, el hacer punto omiso, de todo aquello que los condena.

Aunque en el número XVI algo hablamos del panegirico de que aqui se trata, manifestando que el Ilmo. Sr. Montufar predicó de la Maravillosa Aparicion, probando el Prodigio; por ser asunto tan importante ampliaremos aqui lo dicho en aquel lugar.

El texto de que usó el Ilustrísimo Orador es este: „*Beati oculi qui vident quae vos videtis*. Bienaventurados los ojos que ven lo que vosotros veis (S. Lucas, cap. X, v. 23.)“ Da noticia de este texto Gonzalo de Alarcón, sexto testigo de la Informacion; y no de qualquiera manera, sino expresando la explicacion que de él hacia nada menos que un religioso de las mismas ideas de Fr. Francisco de Bustamante. Refiriéndose dicho testigo á un corrillo en que se trataba del panegirico del Ilmo. Sr. Montufar, dice: „y el bachiller Carriago comenzó á tratar del sermon del Ilmo. Sor. arzobispo que en el dicho dia domingo 6 de Septiembre de 1556) abia predicado, aunque antes se habia tratado ansimesmo de ello, y á las palabras que dixo el dicho bachiller, respondió el dicho fray Alonso (de Santiago), así como comenzó á decir el ilustrisimo Sor. arzobispo, *beati oculi qui vident quae vos videtis*, que fué el tema de dicho sermon, dixo el fray Alonso, luego ví que iba á parar en nuestra Sra. de Guadalupe“ (Pág. 32).

Más para que se vea que Fr. Alonso de Santiago mencionaba el texto expresado en el sentido de aplicarlo el Ilmo. Orador á la bendita Imágen, como á una Señal ó Prodigio, impugnando el dicho religioso en el mismo corrillo lo expuesto por Su Señoría Rma.

dijo al Br. Carriago (que sin duda alguna defendia la santísima devoción;) „aguarde V. m. un poco, y traere un libro, y verá un capítulo que habla del mismo caso, y fué y lo truxo y lo mostró al dicho bachiller, y el tomó el dicho libro, y leyó la mitad del dicho capítulo y era el terdecimo del Uteronomio (sic por Deuteronomio). (Pág. cit). Comienza así dicho capítulo:

„Si se levantare en medio de tí un profeta ó quien diga que el vió un sueño, y pronosticare alguna SEÑAL ó PRODIGIO, Y acaeciére lo que habló y te dijere: Vamos y sigamos dioses agenos, que no conoces, y sirvámosles: No oírás las palabras de aquel profeta ó soñador; porque os prueba el Señor Diós vuestro, para que se haga patente si le amais ó no con todo vuestro corazón, y con toda vuestra alma (versículo 1, 2, y 3).“ Los esfuerzos que por medio de este capítulo del sagrado libro del Deuteronomio hace Fr. Alonso, á guisa de protestante, para impugnar el sermón, cuyo texto menciona, prueban que el mismo texto se referia á la SEÑAL ó PRODIGIO que el Metropolitano, y los contemporáneos veian en la bendita Imágen: que victorioso y triunfante el Br. Carriago en la defensa del panegirico, no le quedó más recurso al partidario y súbdito de Fr. Francisco de Bustamante, que ocurrir á la Biblia, como hasta hoy lo hacen los sectarios protestantes.

Aprobada por el contrincante y casi encomiada esta conducta de Fr. Alonso de Santiago, nadie habrá que no vea su conformidad con los argumentos de que se valen los enemigos de las Imágenes, quienes usan de los mismos textos bíblicos para impugnar su culto; nadie considerará como verdadero ca-

tólico á quien defiende argumentaciones como las de Fr. Alonso; que si eran las mismas de Fr. Francisco de Bustamante, nada más se necesita para que los *bustamentistas*, si quieren permanecer en el gremio de la Iglesia, se retracten públicamente de haber defendido á aquel Provincial por lo que dijo en su sermón contra el culto de la bendita Imágen Guadalu-pana.

Del asunto del panegirico, he aqui lo que hallamos en la pregunta y contestacion que sobre él se hizo á Francisco de Salazar, segundo testigo de la Informacion: „Preguntado si oyo el sermón que tres dias antes (del 9 de Septiembre) su señoria reverendísima predicó en esta cibdad, y como en el procuró de PERSUADIR á todo el pueblo á devoción de nuestra Sra. diciendo cómo su hijo precioso en muchas partes ponía devoción á la ymagen de su Madre preciosa en los pueblos y en los despoblados, y para esto señaló a nuestra Sra. de la Antigua, de los remedios, y nuestra Sra. de los reyes dentro de la iglesia mayor de Sevilla, y nuestra Sra. de Monserrate y de la peña de Francia, y nuestra Sra. de orito (Lóreto). Dixo questo testigo se halló presente al sermón que les preguntado, que hizo el Sr. arzobispo y las mismas palabras y por el mismo orden queles preguntado se las oyo decir.“ Págs. 14 y 15).

Son tan claras las palabras trascritas, que solo cerrando los ojos á la luz de la verdad habrá quien en ellas no vea un testimonio del asombroso Aparecimiento de la sacratísima Imágen de Nuestra Señora de Guadalupe. Pronunciadas por el segundo Arzobispo de México ante un concurso compuesto en su mayoría de españoles, es indudable que si á alguno

de estos se hubiera preguntado, cual habia sido el origen de las devociones señaladas por el Ilustre Predicador para persuadir al pueblo á la devocion de Nuestra Sra. de Guadalupe, al punto habria confesado: „un milagroso Aparecimiento.“ Que aparecida fué Nuestra Señora la Antigua; aparecida, Nuestra Señora de la Peña de Francia; aparecida, Nuestra Señora de Monserrate; aparecidas las otras imágenes, y trasladada por el ministerio de los Angeles la Santa Casa de Loreto. Si igualmente se les hubiera interrogado, qué deducian del paralelo que acababa de establecer el Ilmo. Sr. Montufar entre dichas devociones y la de la Virgen Santísima venerada en la ermita del Tepeyac, inmediatamente habrían contestado, que así como aquellas, esta devocion habia tenido un origen celestial. Ciertamente produjeron tal efecto las palabras de Su Señoría Ilma., que „con ellas, dice el mismo Juan de Salazar, puso mucha devocion á todo el pueblo, y así toda la mayor parte de la dicha ciudad, como dicho tiene, á visto este testigo que sigue y prosigue la dicha devocion de nuestra Sra. y este testigo demas de esto á oydo decir que aunque los religiosos de las ordenes que residen en Mexico, y son predicadores y an procurado estorbar la dicha devocion, no les aprovechara nada, antes serán espuelas para que con mas ardor visiten y sirvan á dicha ermita.“ (Pág. 15).

Convenciendo todo lo expuesto, no solo la creencia del Sucesor del V. Zumárraga sobre el Fundamento Portentoso del Santuario del Tepeyac, sino la del pueblo á quien predicaba, bien fastidiado de oír á los predicadores religiosos hacer la más cruda guerra á la devocion; no se necesita gran estudio para

deducir de los cargos hechos al P. Bustamante, que en 1556 se creia lo que creemos hoy respecto al Maravilloso Aparecimiento de Nuestra Santa Guadaluana. Habiendo aquel religioso hecho oposicion en su sermón á lo que el Metropolitano procuraba persuadir en el suyo sobre el origen del Santuario, no se necesita más que buscar los contradictorios á los asertos del Provincial de S. Francisco, para demostrar la creencia en la realidad del Prodigio. Bajo tal concepto, la Informacion de 1556 es uno de los más autorizados documentos, y el más elocuente en pro de la realidad del portentoso, cuya verdad profesamos y defendemos.

CXL. TEXTO.

.....Nescio cur neque prosequata et proinde nec absoluta investigatio fuit. Nihil adversus Pm. Bustamante actum est, etenim an. 1560 iterum Provincialis et postea Commissarius Generalis electus fuit, praedicta concione non obstante.“ (Pág. 22).

„Ignoro por qué ni prosiguió ni concluyó la informacion (el Sr. Montufar). Nada se hizo en contra del P. Bustamante, pues no obstante el sermón predicho, en 1560 fué electo por segunda vez Provincial, y despues Comisario General.“

CONTESTACION.

Al oír al contrincante decir que ignora por qué no se prosiguió ni se concluyó la informacion, se podría presumir que, á fuer de concienzudo historiador, agotaría sus fuerzas en busca de documentos para resolver este punto. Pero la verdad es que entretenido

en revolver papeles y registrar vejestorios, no se fijó en estos breves renglones que se hallan en la foja en blanco de la Información: „Suspéndase y la parte es muerto:“ cuyas palabras explican satisfactoriamente por qué no se prosiguió ni concluyó la causa. Para comprender el sentido de aquella cláusula, es bien saber que la conjunción *y*, que se halla en ella, equivalía entonces, según un autor del siglo pasado, á las partículas causales *que ó pues*. Sustituyendo cualquiera de ellas en lugar de la *y*, queda dicha cláusula de esta manera: „Suspéndase (el proceso) *que ó pues*, la parte (Bustamante), es muerto (juridicamente).“

Efectivamente, consta en la Historia Eclesiástica Indiana, por Mendieta, que á poco tiempo del sermón predicado por Bustamante se le abrevió á este el Capítulo; ó lo que es lo mismo, se le privó de oficio, lo que en sentido jurídico equivale á muerte civil. Y porque, habla aquel autor, el Comisario general Fr. Francisco de Mena se había de partir para el Capítulo general de Aquila, al segundo año LE ABREVIÓ (á Bustamante) el Capítulo; en el cual salió por décimo provincial Fr. Francisco de Toral, de la Provincia de Andalucía.“ (Lib. IV, cap. LII, pág. 511). No deben extrañarse los términos en que el cronista dá noticia de la privación de oficio de su superior, interesada como estaba la Orden en salvar el buen nombre de su Instituto y de un miembro respectable de él. Hoy es bien sabido que no fué la necesidad que tenía el Comisario Mena de salir de Nueva España, lo que le obligó á abreviar aquel Capítulo; puesto que, según un documento publicado por el Sr. Icazbalceta, todavía en 1558 celebraba Capítulo el refe-

rido Comisario en el convento de Huejotzingo (Nueva Colección de Documentos para la Historia de México, tomo I pág. 91). Efectuada la privación de oficio de Fr. Francisco de Bustamante cuando acababa de dar tanto escándalo á la ciudad con su sermón, y cuando no solo se pedía á voz en cuello que fuera enviado á España para que allá fuese castigado; sino que se le denunciaba y procesaba en el tribunal del Ordinario de la Archidiócesis; se comprende que, obligado como estaba el inmediato superior del procesado á proceder contra éste en virtud del Capítulo general celebrado en Salamanca en 1553, so pena de incurrir en la misma pena que el dicho procesado; esto es, *de quedar privado ipso facto de oficio y de actos legítimos*“ (Libro de la Regla y Constituciones generales de la orden de Nuestro Padre Sant Francisco foja 93), reunió la congregación provincial á que se refiere el P. Mendieta, para hacer efectiva aquella pena en el que había predicado contradiciendo al Metropolitano.

Ya vé el contrincante que nada más adverso pudo acontecer al Provincial Franciscano, que suspenderlo de oficio cuando le importaba más estar al frente de su Prelacia; ya se vé también que su misma Orden, en formal Capítulo, lo privó de oficio y de actos legítimos; tanto que, según el autor de la Historia Eclesiástica Indiana, tuvo el Ex-provincial que retirarse al convento de Cuernavaca á aprender la lengua mexicana perfectamente, y á tener una vida retirada y austera. (Lib. V, parte I, cap. LII, pág. 700): lo cual equivale á imposición de una PENITENCIA por las gravísimas faltas que había cometido.

Ni vale decir contra lo expuesto que en 1560, no

obstante el sermón predicho, Fr. Francisco de Bustamante fué electo segunda vez Provincial y despues Comisario. No obstante la falta gravísima cometida por Bustamante, su rehabilitacion no era imposible despues de una competente expiacion. Así es que, en vista de su nueva promocion al Provincialato, y elevacion al Comisariato lo mas natural y conforme á derecho que se puede afirmar es que Bustamante, habiendo dado completa satisfaccion á la autoridad diocesana, fué rehabilitado para volver á ocupar prelacias en su Orden, y se habrá dicho entónces una gran verdad. No de otra manera se explica que en 1562 ya escribiera el P. Mendieta al Provincial Franciscano, haciendo elogio de la ciencia, letras y altísima mansedumbre del segundo Arzobispo de México. (Icazbalceta, „Coleccion de Documentos para la Historia de México,“ tomo II, pág. 542). Nada más sofisticado, por lo mismo, que decir: En 1560 volvió Bustamante á ser Provincial y despues Comisario; luego no se halló mérito en la Informacion para castigarlo; luego fué santo y laudable cuanto dijo en su sermón contra la devocion guadalupana; luego no es cierta la Maravilla del Tepeyac.

CXII.

TEXTO.

„Et quoniam investigatio jam edita apparet, omne quod ab ea exersi verum esse facili convinei potest. Post hujusmodi documentum studium nemini ullum dubium relinqui potest, B. M. V. Apparitionem miram an. 1531 et in Joannis Didaci palio ejus imaginem pictam, fictam et post multum tempus natam esse. . . .“ (Pág. cit).

Y puesto que la informacion aparece ya publicada, facilmente puede convencerse ser verdad todo lo que de ella se ha sacado. A ninguno puede quedar duda despues del estudio de este documento, que es fingida la aparicion de la B. V. M. admirablemente pintada en la tilma de Juan Diego el año de 1531, y que nació despues de mucho tiempo. . . .

CONTESTACION.

Verdad es que todo lo contenido en las precedentes dudas, ha sido sacado de la Informacion contra Fr. Francisco de Bustamante; pero tambien es cierto que, en las dudas formuladas solo se ha hecho mérito de aquello que parece favorecer al intento del autor, omitiendo todo aquello que lo refuta. Ejemplo de ello es el sermón del Ilmo. y Rmo. Sr. Montufar, segun vimos en el número anterior al inmediato á este. Tambien lo relativo á las censuras del Lateranense contra los que infaman á los Prelados, de cuyo asunto tratamos en el número inmediato anterior al citado antes: y así otras varias cosas, muy importantes á la historia guadalupana. Mas claro: ha habido mucha mala fé en el uso que se ha hecho de la causa del Provincial de San Francisco, con el fin sistemático de fundar dudas en ella y deducir objeciones de su texto.

Pero dejando muchas cosas á una parte solo llamaremos la atencion sobre la avanzada deduccion del contrincante, expresadas con estas palabras: „Post hujusmodi documentum studium NEMINI ullum dubium relinqui potest, B. M. V. Apparitionem miram an. 1531 et in Joannis Didaci palio ejus imaginem pictam, fictam et post multum tempus natam esse.“

¿Piensa acaso el contrincante que un proceso tiene de ser la historia de la legislación en virtud de la cual se instaura? Se engaña miserablemente. ¿Cree que escribe en un país donde no hay ni un letrado, que sepa lo que es una sumaria, lo que es una información jurídica de oficio, lo que es un proceso incoado? Aun nosotros, que somos simplemente aficionados á las letras, apenas vino á nuestras manos la consabida Información, cuando ya en 1886 demostrábamos con ella misma que no fué fingida la Maravillosa Aparición de la Santísima Virgen de Guadalupe en la filma del venturoso neófito Juan Diego el año de 1531; y despues predicamos dos sermones: uno el 12 de Diciembre de 1890 y otro el 8 de Septiembre de 1891, citando dicha Información como uno de los más elocuentes monumentos del Prodigio. Si nos es permitido citar nuestros anteriores pobres trabajos sobre la materia, excitamos al contrincante á que lea nuestro opúsculo intitulado: „La Milagrosa Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe, comprobada con una Información levantada en el siglo XVI contra los enemigos de tan asombroso acontecimiento. Amecameca, 1890. Imprenta del „Colegio Católico.“

Y con mas aptitudes que nosotros, varias notabilidades literarias habian hallado ya en dicha Información una prueba del milagro del Tepeyac. El Sr. Canónigo Lic. D. José Maria Gonzalez, el R. P. Estévan Anticoli, El Sr. Dr. de la Rosa, el Sr. Lic. D. José de Jesus Cuevas, y otros muchos que aunque no han escrito, son del mismo sentir. De manera que, cuantas personas leen dicha Información, no estando preocupadas en contra del objeto que le dió origen, se confirman en la creencia de haber sido real y verda-

deramente aparecida Nuestra Santa Guadalupana. La razon es; porque, aunque no hubiera, como hay, en este documento referencias ó alusiones al tiempo en que se instituyó la devoción; bastaba saber que en ella consta haber sido aprobada por un Metropolitano que acababa de empuñar las riendas del gobierno de la archidiócesis, para deducir que, con mucha antelación habia tenido origen aquel culto; bastaba saber que el P. Bustamante, impugnando el panegirico de dicho Metropolitano, decia que la benditísima Imágen era obra de un indígena, ó sea de la mano del hombre; para comprender que la verdad que se contradecia era que dicha bendita Imágen habia sido Maravillosamente Pintada. Si los ateos por ejemplo, se empeñan en probar que todo cuanto existe en el órden natural es obra del acaso, y que no existe un Ser Supremo, es porque todo el mundo cree en la existencia de este Ser sobre todos los seres.

Por más que se estudie la Información, nada se encontrará en ella contradictorio á la época en que, segun lo expuesto en el número XIII, fué erigido el Santuario. Porque constando en ella, con toda claridad, como lo hemos demostrado ya, que la manifestación del culto guadalupano fué una nueva era de este mismo culto, que fué cuando principió oficialmente, que fué cuando, por decirlo así, se bautizó canónicamente el Milagro; solo ignorando los trámites eclesiásticos que requiere una devoción nueva para ser declarada digna de aceptación por todo católico, podrá afirmarse que hay incompatibilidad en que naciera en 1531, y en 1556 se publicara por la autoridad competente, como un don inestimable y portentoso del cielo.

CXIII. TEXTO.

..... Confestim admiraveritur hanc juridicam investigationem mirifice convenire cum protergis Enriquez scriptis in ejus epistola an. 1575. Pater Provincialis Bustamante decem et novem anni antea, devotionem novam, absque ullo fundamento et tantum per miracula dubia ab imagine peracta, usi divulgabantur, surrectam esse concionabat. Prorex quoque devotioni incertam originem tribuit ab annis 1555 aut 1556 inceptas, quia aediculam quidam pecuniaris pergens sanitatem obtinuisse notum fecerat." (Pág. cit.)

Adviértese al punto que esta jurídica informacion conviene admirablemente con lo escrito el año de 1575 en la carta del Virey Enriquez. El Padre Provincial Bustamante profecía diez y nueve años antes que la devoción nueva se habia suscitado sin ningun fundamento, y tan solo por milagros dudosos, que se divulgaban, hechos por la Imágen. El Virey atribuye tambien origen incierto á la devoción empezada por los años de 1555 ó 1556, porque habia publicado cierto ganadero que yendo á la ermita obtuvo salud.

CONTESTACION.

Efectivamente se advierte al punto que convienen la Informacion contra Fr. Francisco de Bustamante y la carta del Virey Enriquez; pero no en que comenzara la devoción á la Santísima Guadalupana en 1555 y 1556, como con erróneo criterio afirma el contrincante; sino en que „empeço á crecer la devoción,“ como dice el Virey. Demostrado queda esto ya en el número XLVIII á donde remitimos al lector; así como hemos probado que la „manifestacion“ del

culto guadalupano, hecha por el diocesano, fué la causa de que la ciudad mexicana y tambien los indigenas se enfervorizaran en dicho culto.

Mas ya que el contrincante está empeñado en asegurar que en los años citados comenzó la devoción del Santuario; y en hacer creer que en este sentido hay mucha conformidad entre el Proceso contra el Provincial de San Francisco y la Carta del Virey Enriquez; sería bien nos dijera ¿por qué este gobernante, en el informe que rindió á la Corona, no dijo que la benditísima Imágen fué pintada por un indio, así como informó sobre el motivo de haberle puesto el nombre de Guadalupe? ¿Qué mejor oportunidad que ésta para exponer á la Corte que la devoción se habia comenzado sin ningun fundamento? ¿Tan pronto se habian olvidado las predicaciones de Bustamante, que no hubo quien informara del tenor de ellas á Enriquez? Mientras no se explique esto de una manera concluyente, la mencionada carta del expresado Virey, equivaldra á una solemne refutación del Predicador Franciscano.

CXIV. TEXTO.

..... Unus ex investigationis testibus videlicet Fr. Salazar aediculae foundationem neque ab Apparitione neque ab aliquo miraculo fuisse evidenter confirmat hisce verbis: «aediculae fundamentam ab initio secundum quod scitur ductum est e Deigenitricis titulo quod ad habendam devotionem, ad ibi orandum necnon ad precitandum adire totam civitatem inducit.» Ergo hiecc unicus titulus (idem quod Pater Sahagun dixerat *Tō nantzi*) cultam genuit." (Pág. cit. y 23.)

Uno de los testigos de la informacion, á saber, el Br. Salazar, confirma evidentemente con las siguientes palabras, que la fundacion de la ermita no fué ni por la Aparicion ni por algun milagro: „que lo que sabe que el fundamento desta ermita tiene dende su principio fué el *título de Madre de Dios*, el cual a provocado á toda la ciudad en ir, á rezar y encomendarse á ella.“ (Textuales de la Informacion). Luego este único título (la misma Tonatzin que el Padre Salagun decia) dió origen al culto. . . .

CONTESTACION.

Examinemos esos conceptos. Una nota á otra del „Libro de sensacion,“ (pág. 140) dice: „Los Salazares se han mostrado EN TODO MUY PARCIALES DEL ARZOBISPO.“ Si esto fué así, claro es que la declaracion de Juan Salazar en nada debe discrepar de lo que dijo el Arzobispo en su sermon al tratar del fundamento del Santuario, comparándolo con los fundamentos de otros santuarios de la Virgen Santisima muy celebrados entónces en el Antiguo Mundo. Contestando el declarante á la impugnacion que el P. Bustamante hizo á aquel Metropolitano, afirmando: „que la dicha devocion de nuestra Sra. de Guadalupe se había comenzado sin fundamento alguno, porque dado que en otras partes á imágenes particulares se tenga devocion como á nuestra Sra. de Lorito (*sic*) y á otras estas habían llevado gran fundamento,“ es fuera de duda que dicho declarante no se referia al fundamento comun en virtud del cual todo cristiano debe tener profundisima devocion á la Virgen Santisima; sino al fundamento sobre-humano, maravilleso de que habla al Prelado Diocesano, é impugnaba el P. Bustamante,

Para mejor comprender la mente de Juan de Salazar, examinemos, no solo las palabras citadas por el contrincante, sino todas las relacionadas con ellas. Hé aquí lo que contesta á la sexta pregunta: „dijo, que lo que sabe es que EL FUNDAMENTO QUE ESTA ERMITA TIENE DENDE EL PRINCIPIO FUÉ EL TÍTULO DE LA MADRE DE DIOS, el cual a provocado á toda la ciudad á que tengan devocion en ir á rezar y encomendarse á ella y de fuera desta ctbdad, estando este testigo en la dicha ermita asy españoles como naturales a visto entrar en ella con gran devocion, y á muchos de rodillas dende la puerta hasta el altar donde está la dicha Imágen de Ntra. Sra. de Guadalupe, y ESTE LE PARECE FUNDAMENTO BASTANTE PARA SUSTENTAR LA DICHA ERMITA, y querer quitar la tal devocion seria contra toda cristiandad“ (Pág. 27 y 28).

Ahora bien. Siendo el declarante abogado, y abogado de la Real Audiencia, y tratándose de una informacion jurídica, claro es que se expresaba aquel jurisculto en términos *juridicos*, al usar de las palabras *Título de la Madre de Dios*, muy diferentes por cierto de estas otras *Título de Madre de Dios*, con que se expresa la simple advocacion. Significando en estilo forense la palabra *título*, *instrumento*, con que se acredita una cosa; se comprende inmediatamente que tal *título* ó *instrumento* es la misma bendita Imágen, como consta por el contesto: que, sin haber mencionado antes el declarante aquella, sino solo el expresado título, dice adelante LA DICHA Imágen de Nuestra Señora de Guadalupe,“ cuyas palabras LA DICHA estarian por demás, si el *título* no equivaliera á Imágen. Tan cierto es lo expuesto, que despues de las palabras LA DICHA Imágen de Nuestra Señora de Guadalupe, prosí-

gue: y ESTE le parece fundamento bastante. Si la referida Imágen no equivalla á título, nada mas impropio que el demostrativo ESTE. De manera, que; la misma Santa Imágen fué el título ó instrumento de la Madre de Dios para fundar el Santuario; ó lo que es lo mismo, la Maravillosa Pintura de la misma Virgen Santísima, como enseña la tradición.

Confírmase lo dicho cotizando lo declarado por Juan de Salazar, con lo que predicaba el Illmo. Sr. Montufar, procurando persuadir al pueblo la devoción. Decía el Sr. Illmo. „Bienaventurados los ojos que ven lo que vosotros veis.“ acomodándolo á Nuestra Guadalupana, según vimos ya en otra parte; donde también hablamos sobre los símiles de que se valió para persuadir la Maravillosa Aparición. Juan de Salazar, según lo que acabamos de exponer, decía que la Imágen era el fundamento de la devoción; esto es, fundamento sobre-humano, tal como lo exponía el Illmo. Orador y tal como lo impugnaba Fr. Francisco de Bustamante. ¿Qué diferencia hay entre uno y otro concepto? Ninguna absolutamente.

Ni puede dudarse de esta conformidad entre el Metropolitano y el abogado de la Real Audiencia, puesto que esto en la 13ª pregunta se expresa de una manera muy enérgica contra el P. Bustamante; y esto después de haber oído, no uno, sino varios sermones del Prelado, sobre el origen de la santa devoción. Oigamos dicha declaración: „A la trece, dixo que; lo que della es, queste testigo, vió en muchas personas, que recibieron scandalo con las palabras que el dicho provincial dixo, y de tal manera que todo lo que habya dicho tocante á la Natividad de Ntra. Sra. habia sido como sino hubiera dicho nada, POR ABER

CONTRADICHO UNA DEVOCION TAN GRANDE QUESTA CIBDAD TIENE, y que á ella se mueve todo el pueblo, y ABIENDO SU SEÑORIA REVERENDISIMA ANIMADO A LA DICHA DEVOCION, COMO ORDINARIAMENTE ANIMA Á ESTA CIBDAD viendo el buen principio que llevan los españoles etc.“ Y no es esto solo, adelante insiste todavía expresándose enérgicamente de esta manera: „dixo que: que por respeto al escandalo que ubo con la CONTRADICION QUE HIZO y de presente no se trata otra cosa sino decir, aunque pese á Bustamante emos, de *gr* á servir á nuestra Sra. donde quiera que SU IMAGEN ESTÉ y CONTRADIGA EL LA DEVOCION QUANTO QUISIERE, que antes es dar á entender que le pesa de que vayan los españoles ally, de aquí adelante, si ybamos una vez yremos cuatro; y por estas causas an perdido muchas personas la devoción que tenían con los sermones del dicho fray Francisco de Bustamante“ (Pág. 29 y 30).

¿Digase después de lo expuesto si Juan de Salazar favorecía al Predicador que tanto odiaban, al contestar sobre el fundamento, „basta para que se derumbe, como dice el *Libro de sensacion*, un edificio con tanta laboriosidad levantado por los aparicionistas en el espacio de 240 años.“ (Pág. 119). Confiesen mejor los antiaparicionistas que, empeñados en privar de una de las mayores glorias al V. Zumárraga, no han entendido ni entenderán á Juan de Salazar en su declaración á que se refieren.

CXV.

TEXTO.

Pater Bustamante á quodam indo nomine Marco, imaginem pictam fuisse quoque retulit; alio eum testimonio hujus pictoris

existentiam et peritiam confirmatur. Bernal Diaz del Castillo in 91 capite ejus historiae cum laude de quodam artifice indio Marco de Aquino loquitur. Ergo irrecusabili modo confirmatur quod viginti quinque anni post 1531 (id est Apparitionis suppositum eventum), Pater Bustamante in solemnissimo coetu et coram quamplurimos coevos, *novam* Nostrae de Guadalupe Dominae devotionem damnaabat: severam, illi qui eam propter miraculorum factorum notitiam suscitaverat, punitionem deposcebat; iconem a quo factam absque ambagibus propalabat. Praedicatori propter haec nullus impugnavit." (Pág. 23.)

El P. Bustamante dijo tambien, que la imagen fué pintada por cierto indio llamado Márcos; se confirma con otro testimonio la existencia y pericia de este pintor. Bernal Diaz del Castillo, en el capitulo 91 de su historia, habla con alabanza de cierto artifice indio Márcos de Aquino. Luego se confirma de un modo irrecusable que veinticinco años despues de 1531 (esto es el del supuesto acontecimiento de la Aparición) el P. Bustamante condenaba como *nueva* la devoción de Nuestra Señora de Guadalupe en un solemnisimo concurso y á presencia de muchos contemporáneos: pedía con instancia severo castigo para aquel que la habia suscitado, por la noticia de milagros fingidos; publicaba sin rodeos que la imagen habia sido hecha por aquel. Ninguno impugnó á este Predicador por estas cosas. . . .

CONTESTACION.

Maravillado habrá quedado el lector de la lógica del contrincante. El P. Bustamante dijo que la Imagen Guadalupeana fué pintada por un indio llamado Márcos: Bernal Diaz del Castillo dá fé de la existencia de este indio y de su pericia en el arte de la pintura, luego Márcos pintó dicha imagen. Con tal silogis-

mo, que por cierto no haría el que acaba de comenzar humanidades; buen prestigio se dá á México en todas las naciones cultas y civilizadas. Asombradas quedarán de éste nuevo método de raciocinar, celebrando que á las reglas de Aristóteles se les dé aquí un tan ridículo mentis.

Pero no es esto solo lo mas sorprendente sino que aqueude los mares, gracias á los progresos de modernas ciencias, tenemos ya en la gran Tenochtitlan una escuela en que se deja muy atrás al Maestro de la Dialéctica. Prueba de ello es el „Libro de sensación;" el cual demostrando en su última nota intitulada: „Noticias del indio Márcos y otros pintores del siglo XVI," „¿quién fué Márcos? ¿Donde aprendió? ¿Qué obras ejecutó?" cree haber probado que la bendita Pintura de la Santísima Virgen de Guadalupe fué hecha por aquel indígena. Y para que se vea que no exageramos, despues de tratar el autor de la nota aquellas cuestiones, citando algunas autoridades, pero sin que ninguna de estas haga siquiera la más mínima alusion de que es obra del mencionado Márcos aquella sacratísima Pintura, dice en tono magistral, pág. 177: „Bien averiguado que la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe fué realmente pintada por él (el indio Márcos), tanto porque la noticia, emitida *coram populo*, por nadie fué desmentida, cuanto por tener motivos suficientes el P. Bustamante como Provincial franciscano y protector nato del obrador de los indios, para saber á ciencia cierta quien habia sido el artifice; bien averiguado esto, repito, á los inteligentes en el arte de pintura toca decir si Márcos fué mediano artista ó hombre de genio. . . . Honrifico seria para nuestro país que declarada maestra

la obra, la gloria de haberla formado recayera sobre un indio de condicion humilde."

De dónde deduce el anotador que está bien averiguado que Nuestra Guadalupeana fué pintada por el indio Márcos? ¿Por haber pintado en el taller del convento de S. Francisco? ¿Por haber comenzado á pintar un retablo, probablemente destinado á la capilla de S. José de Naturales de este Convento? No cabe duda que la santa causa guadalupana está de enhorabuena, con semejante modo de discurrir: porque ninguna persona verdaderamente ilustrada hablará que no perciba los sofismas con que es impugnada. Efectivamente: si Bustamante sabia de ciencia cierta que la bendita Imágen había sido obra del indio pintor; ¿por qué no dijo, como convenia á su objeto, que Márcos había ejecutado esta obra en el taller de su convento? ¿Por qué no probó esto, como debía, para no ser tenido como un impostor? ¿Quién no advierte en el modo de expresarse del Provincial Franciscano el desprecio con que veía no solo las pinturas de Márcos sino á los indios? ¿Dice acaso, como Bernal Diaz, que este pintor era un Apelles, que podia competir con Miguel Angel? Reflexiones son estas, de suma importancia contra los sofismas con que se intenta defender los asertos del P. Bustamante.

CXVI.

Sigue la Contestacion.

Tratando ahora de la fé que merece Fr. Francisco de Bustamante sobre lo que afirmó acerca del origen de la bendita Imágen, nos bastaria transcribir aquí lo

que dijo el Sr. Canónigo Gonzalez en su precioso libro intitulado: „Santa María de Guadalupe, Patrona de los Mexicanos.“ He aquí sus palabras: „El hecho de haberse delatado al P. Bustamante porque afirmaba que un indio había pintado la Sagrada Imágen de Nuestra Señora de Guadalupe, juntamente con el hecho de haber mandado el Arzobispo que se interrogase á los testigos sobre si en efecto el P. Bustamante había dicho tal cosa, está indicando claramente, sin lugar á tergiversacion alguna, que se encontraba mala y delincuente la conducta del predicador. (Pág. 332). Pero como á esto contesta el autor de las notas del „Libro de sensacion,“ pág. 135 diciendo autoritativamente: „Respondo que ni del extracto que aproveché, ni del interrogatorio que está en la informacion se infiere lo que el Canónigo afirma.“ Hay que refutar tales despropósitos.

Dice el extracto: „que la devocion de Guadalupe era perjudicial á los naturales del pais; porque se les daba á entender que aquella Imágen, que *pinto un indio*, el indio Marcos hacia milagros, y que esto era hacerles creer que era Dios.“ ¿Cuál es la causa, segun este extracto, de que la devocion fuese perjudicial á los indios? Lo que se halla en él marcado con letras bastardillas: „*que pintó* (la Imágen) *un indio*. Si esto es en términos lógicos el ANTECEDENTE, y la proposicion fué denunciada ante el tribunal eclesiástico, es evidente que la santa Imágen no era obra de un indigena. La razon es, porque para que constituyera delito dicha proposicion, debía ser falsa, y una proposicion *causal*, como la de que aquí se trata, solo es falsa cuando lo es el *antecedente*.

Que tal antecedente lo forman estas palabras que

(la Imágen) era una pintura que habia hecho Marcos, indio pintor, es fuera de toda duda. Alonso Sanchez de Cisneros, único de los testigos que menciona á Marcos, y cuya autoridad no puede desechar el anotador, puesto que en la misma nota, pág. 132, afirma que fué uno de los testigos „no dominados de pasion,“ Sanchez de Cisneros, dice que, oyó á Bustamante expresarse en estos términos: „que en esta devocion nueva de Ntra. Señora de Guadalupe parecia que era ocasion de tornar á caer en lo que antes avyan tenido (los indios), PORQUE ERA UNA PINTURA QUE AVYA HECHO MARCOS YNDIO PINTOR. . . .“ (Pág. 36). Así planteada la cuestion, y por testigo irreprochable, segun el anotador, digase si el antecedente que marcamos con mayúsculas, no es el asunto principal de la pregunta del interrogatorio. Aun concebida como está dicha pregunta, ¿quién hay tan miope que no vea que la causa principal de la cuestion era el origen de la Santísima Imágen?

Abramos la Informacion, y lo que luego hallaremos en ella son los dos primeros memoriales en que fué denunciado lo que dijo el Providencial contra la bendita Imágen. (Pág. 1 y 2).

2º Dos de las principales preguntas del interrogatorio, la cuarta y la quinta, son cargos hechos al predicador por lo que dice de la devocion á la misma Imágen. (Pág. 5).

3º Declaran sobre este asunto los testigos 2º, 4º, 5º, 7º, 8º y 9º.

4º Al sexto testigo se preguntó, de una manera especial, „que es lo que oyó decir á un Fr. Alonso de Santiago de la Imágen de Nuestra Sra. de Guadalupe.“ (Pág. 31).

5º Al séptimo, se le preguntó tambien, que es lo que en cierto corrillo „se trató contra la dicha ymágen.“ (Pág. 38).

6º Al márgen de la cuarta pregunta, en que consta lo que dijo Fr. Francisco de Bustamante, de que la Imágen era pintada por un indio, se lee este vocablo *Probada*; esto es, que resultó plenamente comprobado lo que dijo el Predicador procesado, y por consiguiente era digno de reprehension.

Es tan importante el vocablo mencionado, cuanto que él indica que el fin principal del proceso era ver si el Provincial habia emitido la proposicion á que se refiere este capitulo; cuyo capitulo no tendria razon de ser grave falta si la Imágen de que se trataba no hubiera sido considerada de origen celestial.

Si todo lo dicho no evidenciara que el asunto principal no solo de la cuarta pregunta del interrogatorio, sino de la quinta y de toda la Informacion fué la benditísima Imágen, y nada más que la benditísima Imágen, habia que renunciar á todo criterio. Probado, además, como lo está de antemano, que dicha Informacion es un verdadero Proceso, una verdadera Causa; y figurando en ella como uno de los principales cargos hechos á Fr. Francisco de Bustamante el haber dicho que Nuestra Guadalupe habia sido pintada por un indio; nada más se necesita para concluir que, en tanto se juzgó que fué digno de reprehension aquel religioso por este capitulo, en cuanto que el Metropolitano y todos los contemporáneos estaban ciertos, ciertísimos de que dicha santa Guadalupe era de origen celestial. Confirmase esto con lo que contesta á la quinta pregunta el referido Sanchez de Cisneros, diciendo: „ques la verdad que le oyo (á

Bustamante) estar muy firme en contradecir la devoción DE LA DICHA HERMITA." (Pág. 37): 1º, porque entre las causales que figuran en dicha pregunta una de ellas es que la Imágen era pintada por un indio; 2º, porque el Arzobispo á quien contradecía dicho Bustamante, persuadió en su sermón, con arreglo á lo expuesto en el número anterior, que la expresada Imágen fué maravillosamente Aaparecida.

Al reparo que hace el contrincante por haber dicho el Provincial Franciscano que era *nueva* la devoción guadalupana, hemos contestado ya; así como también hemos tratado de los milagros que llama ficticios. Lo primero corrobora el celestial origen de dicha devoción; lo segundo condena al P. Bustamante, con arreglo al Concilio Lateranense.

Al decir el contrincante que ninguno impugnó al mencionado P. Bustamante, dá materia al lector juicio para juzgar cuanto ciegan las pasiones á quien defiende una mala causa. Puesto que supone ceguedad de pasión el pretender que sea necesario impugnar á los que han delinquitado, como delinquitó el Predicador de San Francisco provocando un escándalo religioso en la nascente Archidiócesis. A los que se rebelan contra lo decretado por el ordinario, con arreglo á las prescripciones canónicas, se les forma causa, se les procesa, como se hizo contra dicho Predicador por haber contrariado una devoción santísima aprobada por el Prelado Diocesano. ¿Ni qué necesidad había de impugnar á quien se levantaba contra un acontecimiento que estaba en la conciencia de todos; y que, por lo mismo, no solo causó escándalo el sermón que lo contrariaba, sino que sin pérdida de momento fué denunciado dicho sermón

ante la autoridad competente, y todos pedían el castigo del Predicador? ¿Era necesario impugnar un aserto, condenado ya, anatematizado por la voz pública?

CXVII, TEXTO.

..... Attamen post longum saeculum Becerra Tanco asserere non timuit, „simul atque a Ro. Do. Zumarraga Apparitionem factam esse, miraculi notitiam ubique diffusam, magnamque populi concursum ad iconem colendum currisse." (Pág. cit.)

..... Sin embargo, despues de más de un siglo Becerra Tanco no temió asegurar: „que al mismo tiempo que se hizo la Aparición, fué difundida por el Rmo. Sr. Zumárraga la noticia del milagro por todas partes, y gran concurso del pueblo ocurrió á dar culto á la Imágen.

CONTESTACION.

El texto de Becerra Tanco dice: „Ya se habla difundido por todo el lugar la fama del milagro, y acudían los vecinos de la ciudad á el palacio Episcopal á venerar la Imágen." Ni una palabra que indique que el mismo V. Zumárraga publicara la Aparición. Lo único que dice adelante es lo siguiente: „viendo el concurso grande que avia, llevó el Señor Obispo la Imágen á la Iglesia mayor, y la puso en el Altar, en donde todos la gosassen, y estuvo allí mientras se le edificó una Hermita, etc." (Informaciones Guadalupanas, pag. 145). Rectificación es esta de suma importancia; porque no es lo mismo publicar oficialmente una cosa, que verse en la necesidad de satisfacer

la devoción de los fieles, y proveer en la manera posible á esta necesidad.

Tampoco es cierto que el mencionado Becerra Tanco fué el primero que dió la noticia á que se refiere el contrincante, sino el sabio indígena D. Antonio Valeriano; el cual ya en 1555 y 1556 habia sido lector en el colegio de Tlaltelolco; ó lo que es lo mismo, dió dicha noticia sabiendo al palmo todo lo acontecido sobre el particular. Dice así: „Auh mochi Altepec (Toda la ciudad) ó molini (se alboroto) inequmimo tlizque (para ver) ini tlazo ixiplantzín (á su Sma. Imagen) oquitayan (veían) inquenín (como) Teotlamahucoltica (milagrosamente) inmonexiti (se apareció).“

En sustancia es lo mismo que dijo nuestro Lic. Miguel Sanchez, y despues de él el P. Mateo de la Cruz, y la Relacion enviada á Roma por el Clero secular y regular de la ciudad de México en 1662, publicada despues por Nicoseli. Luego es falso que á Becerra Tanco se deba la primera noticia á que alude el contrincante, y falso tambien el tenor de la noticia que se le atribuye.

CXVIII.

TEXTO.

..... Quómodo enim concionatoris dicta nec Archiepiscopus, neque tot tantique testes visu neque cunctus populus contradixerunt? Quómodo ea non illi ad nihilum redigerunt tantum illi obiectantes imaginis *divinam* satis ad devotionem illam justificandam? Quómodo absque scandalo picturam nec angelicam neque miraculosam sed a quodam indo *factam* audiso potuerunt? Cur talia in Sancti Spiritus cathe-

drá praedicans neque repressus neque inquietatus fuit. . . .“ (Pág. cit. y 24).

..... Cómo, pues, ni el Arzobispo, ni tantos testigos de vista, ni todo el pueblo contrariaron los asertos del predicador? ¿Cómo no redujeron inmediatamente á nada aquellas palabras, oponiéndole tan solamente el origen divino de la imagen bastante para justificar la devoción? ¿Cómo pudieron oír sin escándalo que aquella imagen ni era angélica, ni milagrosa, sino *hecha* por cierto indio? ¿Por qué, predicando tales cosas en la cátedra del Espíritu Santo, ni fué reprendido ni inquietado. . . . ?

CONTESTACION.

Que la dén los testigos de la informacion:

El 1º, Juan de Mesa. „Dixo este testigo, que a oydo dezir que despues de concluso el sermon (de Fr. Francisco de Bustamante), que ovo ESCANDALO Y CORRILOS DE GENTES, y que a oído MURMURAR DE LO QUE PREDICÓ EL DICHO PROVINCIAL, y que á Bustamante, clérigo, le oyó decir que parecia ó que ERA CONTRARIO Á LO QUE SU SEÑORÍA RRM. ABÍA PREDICADO.“ (Pág. 10); esto es, á la Maravillosa Aparicion, segun hemos visto en otra parte.

El 2º, Juan de Salazar. „A las trece preguntas, Dice que lo que della sabe es, que a lo que á este testigo le pareció, que algunos vecinos desta cibdad questaban junto á este testigo oyendo el dicho sermon se ESCANDALIZARAN Y TUVIERON PENA EN LO QUEL DICHO PROVINCIAL DECIA, porque pretendian ser devotos de nuestra Sra., y asi le pareció á este testigo; y que despues de salidos del dicho sermon, oyo decir este testigo á muchas personas QUE NO LES ABYA PARRECIDO BIEN LO QUE EN ESTE CASO EL DICHO FRAY

FRANCISCO DE BUSTAMANTE ABÍA DICHO, por aber tocado en la devocion de nuestra Sra. de Guadalupe." (Pág. 14).

El 3º, Marcial Contreras. „Otro si dixo, que en la cibdad hay GRAN ESCÁNDALO, á lo que este testigo a oydo, DE LO QUEL DICHO PROVINCIAL PREDICO, Y QUE SERIA BUENO EMBIARLO Á ESPAÑA, y questa es la verdad, y fuele leydo y ratifóse en ello" (Pág. 20.)

El 4º, Bachiller Puebla. „A la trece dixo: que verdad que allí en la yglesia, y despues en la cibdad a abido grande escandalo sobre las cosas quel dicho provincial predicó, y asi muchas personas escandalizadas de lo que abian oydo, venian á preguntar á este testigo que le parecia, y quel les decía que nó bien, y que habia sido escandaloso." (Pág. 24 y 25).

El 5º, Francisco de Salazar. „A la trece dixo que: lo que sabe della es, quèste testigo, vio en muchas personas que recibieron escandalo con las palabras que dicho provincial dixo, y de tal manera, que todo lo que habya dicho tocante a la Natividad de Ntra. Sra., abia sido como sino hubierá dicho nada, por aber contradicho una devocion tan grande que esta cibdad tiene, y en lo demás que esta pregunta dice de no oyr sermon al dicho Fray Francisco de Bustamante, dijo que: por respecto del escandalo que ubo con la contradiccion que hizo y de presente no se trata otra cosa sino decir, aunque pese á Bustamante, emos de ir á servir á nuestra Sra. donde quiera que su ymágen esté, y contradiga él la devocion quanto quisiere, que antes es dar a entender que le pesa de que vayan españoles ally, de aqui adelante, si ybamos una vez yremos quatro; y por estas causas an perdido muchas personas la devocion que tenían con

los sermones del dicho fray Francisco de Bustamante." (Pág. 29 y 30).

El 6º, Gonzalo de Alarcón. „Preguntado si sabe que en esta cibdad a aydo grande escándalo por un sermon que predicó fray Francisco de Bustamante, provincial de san Francisco, contra la devocion de la dicha ermita dixo:—queste que declara no estuvo en dicho sermón, pero que á muchas personas de las principales desta cibdad, y á oidores á oydo tratar y tratado con ellos del dicho sermon, todos los que del un tratado y trataban les parecio muy mal, y que no eran palabras las que dixo que se avian de dezir especialmente en el pulpito, porque se alteraron las personas mas principales que estuvieron en el dicho sermon" (Pág. 34).

El 7º, Alonso Sanchez de Cisneros. „A la trece preguntas, dixo: que—vido estar confusos la mayor parte de los que oyeron el sermon de aver oydo lo que trato tocante á la devocion de la dicha ermita, y que muchos de los que estaban cerca deste testigo les oyo dezir, mejor estuviera esto por dezir" (Pág. 38).

El 8º, Alvar Gomez de Leon. „A las trece preguntas dixo, que:—á muchos oyó dezir que predico bien en las cosas de nuestra Sa., y que en lo demás que predicó cerca de quitar la devocion de la dicha ymágen, dize que fué muy desacatado contra su señoria reverendissima" (Pág. 43).

El 9º, Juan de Masegüer. „Dixo que y abiendo predicado un sermon maravilloso y divino de nuestra Sa., por mostrarse despues contra la devocion de la dicha ymágen de nuestra Sra. ubo grande escandalo en el auditorio; y lo a habido en la cibdad, y a

BIBLIOTECA CENTRAL U. A. N. I.

oído á muchas personas de calidad decir que mostró pasión y que se abian escandalizado: y que este testigo, dice que el dicho Bustamante a perdido mucho el credito que tenia en esta ciudad" (Pág. 51).

Decir, aun visto esto, que el pueblo no contrarió al Predicador; que no se escandalizó porque el Predicador contradecía al Prelado que aprobó y predicó sobre la Maravillosa Aparicion; que no causó escándalo que dicho Predicador dijera que la santa Imágen era pintada por un indio, es la mayor mala fé del mundo. Decir que no fué reprendido ni inquietado el P. Bustamante segun lo que antes hemos expuesto es cerrar los ojos caprichosamente á la luz de la verdad.

CXIX. TEXTO.

..... Quomodo Archiepiscopus Montufar ut idololatriæ devotionis fautor necnon inanium miraculorum prædicator coram populo accusatus sese videns pro talium accusationem timide, se justificare intendit? Si documenta authentica existebant typis fidere, etenim non deerant, sufficiebat; si e contra, illud opportunum tempus erat ea procuranda aut supplenda facillima cum inquisitione, et non post centum et decem annos, id est anni 1666 cum facta fuit." (Pág. 24).

..... ¿Cómo el Arzobispo Montufar viendo que era acusado coram populo, como fautor de una devoción idolátrica, y como predicador tambien de falsos milagros, de tal acusacion intenta justificarse timidamente en lugar de confundir al predicador con la comprobacion del gran prodigio? Si existian documentos auténticos, bastaba darlos á la prensa; pues no faltaba, y si, por el contrario, era aquel el tiempo

oportuno para procurarlos ó suplirlos con una amplísima informacion, y no despues de ciento diez años; esto es, en el año de 1666 en que fué hecha.

CONTESTACION.

Constando en las mismas denuncias que el objeto del Predicador era hacer la más absurda contradiccion al Metropolitano; pues que la primera dice, que el referido Predicador encargaba mucho el exámen deste negocio al visorey é audiencia, y QUE AUNQUE EL ARZOBISPO DIERE OTRA COSA, ETC. (Pág. 2); la segunda y QUE NO OBSTANTE QUE V. S. ES EL PRELADO DE LA IGLESIA, el rey es patron de ella." (Pág. 3); habiendo por otra parte, declarado los testigos, segun vimos en otro lugar que Bustamante contradecía el sermon del Arzobispo; nada más consiguiente, que tratar de él en la causa, para esclarecer más los hechos.

Fué tal la imparcialidad y energia que el Ordinario desplegó en esta actuacion que sin embargo de saber por las denuncias que Fr. Francisco de Bustamante habia dicho que la Imágen era obra de un indio pintor, no vaciló en hacer constar en la informacion, segun ya hemos visto, el texto y asunto de su sermon, en que procuró persuadir el maravilloso origen de la santa devocion. Siendo tan estupendo Prodigio el blanco á que dirigió sus envenenados tiros el Provincial Franciscano, queriendo hacer creer que la Milagrosa Imágen no era de procedencia celestial, sino obra de un pintor indio, por cuya causa provocaba idolatria el decir que dicha Imágen hacia milagros; ¿dónde está esa timidez con que segun el contrincan-

te y el „Libro de sensacion," pág. 136, intentó justificarse el Illmo Sr. Montufar de la acusacion que *coram populo* le hacia dicho Provincial?

Habiendo sido denunciado el Predicador Franciscano, muy particularmente por haber hecho contradiccion al Prelado diocesano, que, á voz en cuello, procuraba persuadir al pueblo que eran „bienaventurados los ojos que veian la maravillosa Efigie," comparándola con lo más portentoso que conocia el auditorio en el Antiguo Mundo; ¿se podrá decir que el mismo Prelado se defendió timidamente, cuando en el mismo proceso que instauró, hizo constar iterativamente lo mismo que en su sermon habia dicho sobre el origen de la devocion Guadalupeña? Dígase mejor que ha rechazado la calumniosa imputacion con la energia con que se defiende la verdad; que el hecho nada tiene por que ser censurado, y entónces se habrá obrado de buena fé. Tal fué la conducta del Illmo. Sr. Montufar; al hacer constar jurídicamente lo que sobre el origen de la Santa Imágen habia predicado antes; y esta ratificacion posterior al escándalo dado por Bustamante, era no solo una censura al audaz y calumnioso predicador; sino un testimonio claro y terminante del hecho portentoso que él atacaba. Es decir, del origen celestial de la santa Efigie, cuyo culto el Arzobispo habia recomendado encarecidamente, y Bustamante habia combatido temerariamente.

Pero no es este el caso, se dirá; y por eso hemos procurado guardar sobre él profundísimo silencio. Peor es esto entónces para los gratuitos enemigos de la autoridad archiepiscopal. Por que si para atacar á esta con más ferocidad que un Acrio, se prescinde

de lo principal, de la causa de la grandísima devocion que toda una capital de Nueva España tenia á la Madre de Dios en el Tepeyac; fuerza es decir que usan de armas de mala ley para alucinar al lector, y con tanta más razon, enlazadas como están las preguntas hechas á Juan de Salazar sobre el Sermon del Metropolitano y su conducta respecto á la nueva devocion. Bueno es que nuestra nacion conozca bien á los encarnizados enemigos de la mayor de sus glorias, para que sepa que solo truncando documentos, pueden poner dificultades á la creencia nacional en la Maravillosa Aparicion Guadalupeña. Vamos al caso.

CXX.

Texto del „Libro de sensacion."

„Permitaseme una digresion para que se vea con claridad que la informacion de 1556 se levantó con la mira oculta de sincerar al Arzobispo. Se propuso este demostrar que habia predicado en su sermon del 6 de Septiembre que ninguno propalase milagros falsos (cargo que decian le lanzaba el P. Bustamante), y en este sentido fué interrogado su parcial Juan de Salazar (Págs. 15 y 16 de la Informacion), quien declaró afirmativamente. Se propuso tambien probar que habia mandado se predicase á los indios que no debian entender la devocion á las imágenes de un modo material (sincerándose asi de otro cargo que le resultaba), é hizo su prueba tan atropellada y torpemente, que se ve con claridad no haber pensado en corregir el mal sino despues de haber indicado el peligro Bustamante desde la sagrada

cátedra. En efecto, predicó el provincial el 8 de Septiembre en presencia de los dos Salazar, quienes asistieron á la misa mayor en San Francisco y oyeron allí el sermón, y ese mismo día 8 se apresuró el Arzobispo á ir hasta la ermita para ordenar á Francisco de Manjarres que dijese á los indios como habían de entender la devoción á Nuestra Señora. No pudo ser antes de la hora en que predicó el provincial, porque el Arzobispo tendría precisas ocupaciones en su iglesia para la solemnidad del día, que era el de la Natividad de la Sma. Virgen. Además, se hallaron los Salazar en el sermón del P. Bustamante (Información págs. 12 y 30) y en la plática de Manjarres (Op. cit. págs. 17 y 30); no pudo ser esta última, de consiguiente, en la mañana á ménos de admitir el doble portento de *bi-locación* para cada uno de los testigos. Y ya que se admita que la plática precedió al sermón, siempre resultará que el Arzobispo emmendaba el 8 de Septiembre, á posteriori, el yerro que le reprochaban Fr. Antonio de Huete y Fr. Alonso de Santiago desde el 6 de dicho mes en la tarde (Op. cit. págs. 32 y 39). Véase como el Arzobispo sentía que su conducta era justiciable y procuraba emmendar el yerro aunque tarde y mal; véase también cuanta razón asistía al provincial para buscar la salud de las almas de los indios, y dígame si el Sr. Montufar no trataba de sincerarse con su información.

CONTESTACION.

Evidentemente el Ilmo. Sr. Montufar no trataba de sincerarse con la consabida Información. Teniendo esta por objeto el averiguar de oficio, si Fr. Fran-

cisco de Bustamante „había dicho alguna cosa de que debiese ser reprendido;“ en tal información debía obrar todo aquello que tendiese á esclarecer la culpabilidad del prevenido. Práctica común es en los juzgados penales, cuando se trata de un herido por ejemplo, tomarle á este declaración, además de las recibidas á los testigos que se examinan de oficio; á fin de ver si hubo circunstancias atenuantes ó agravantes y las condiciones en que se cometió el delito. Desapiadadamente herida la dignidad archiepiscopal con las calumnias lanzadas contra el Metropolitano por el Provincial Franciscano, había que examinar jurídicamente los actos de aquel Prelado, para indagar la existencia del delito y pesar su gravedad. De otra manera la sumaria de que tratamos quedaría trunca, y no se sabría si el Predicador había obrado bien ó mal.

Decir, por tanto en vista de lo actuado, que el Arzobispo se propuso practicar la información para sincerarse, si no revela supina ignorancia en esta clase de procedimientos, supone la más refinada malicia.

Pero vamos á las declaraciones con que se pretende probar que el Ilmo. Sr. Montufar estaba coludido con los Salazar, para que estos declararan en su favor. Hay, empero que advertir antes, que la segunda edición de la nota corrigió la primera, donde su autor se esforzaba en probar que la plática del Arzobispo en la ermita el 8 de Septiembre fué precisamente después del sermón del P. Bustamante, con las mismas pueriles razones que dá la segunda edición, y entre ellas esta, que parece no tener vuelta de hoja: „a ménos de admitir el doble portento de *bi-locación*“ la cual razón puesta maliciosamente con

mayúsculas en la primera edicion, y con bastardilla en la segunda, dejará estupefacto al lector desapasionado. Decimos pueriles razones; porque ¿qué obligaciones tendría en su catedral dicho Arzobispo, puesto que Virey y Audiencia tenían que asistir á la solemnidad que se celebró en S. Francisco? Olvidóse tambien de que el 8 de Septiembre era la festividad de la ermita, como lo dice en otro lugar. Evidentemente que no leyó en la Historia de Indios de Motolinia, que á estos se les decía misa de mañana muy temprano (Tratado III, cap. VII; pág. 181), costumbre que aun habia en 1600; segun puede verse en las Advertencias á los Confesores de Indios," por Fr. Juan Bautista." (Tabla, fol. 47).

Reduciendo, despues la fuerza del argumento á que los dos Salazar (Juan y Francisco) estuvieron en la referida ermita el expresado 8 de Septiembre despues del 6 en que Fr. Antonio Huete y Fr. Alonso de Santiago habian reprobado lo mismo que Fr. Francisco de Bustamante; aun demostrándose que dichos Salazar estuvieron realmente el mismo dia, no podría deducirse de solo esto que eran parciales del Arzobispo. Pero como jamás probará el anotador que en la misma fecha estuviésen en el Santuario aquellos testigos, su razonamiento viene por tierra. Efectivamente, de Francisco de Salazar si consta que estuvo en dicho Santuario el mencionado 8 de Septiembre; pero no de Juan Salazar, segun puede verse en su declaracion á la pregunta 13 donde solo dice este testigo: „a visto, hallandose presente á ello, en la dicha ermita, que su señoría reverendísima, á mandado juntar los naturales, etc." (Pág. 29). Nada del dia en que esto aconteció. Diciendo antes: „y abien:

do su señoría reverendísima, como ORDINARIAMENTE ANIMA Á DICHA DEVOCION, puede muy bien congeturarse que era ordinario juntar á los indios, á que oyeran como debía entenderse la devocion, explicándoselas el intérprete Francisco de Manjarres, que ordinariamente tambien acompañaba al Prelado.

Resultando de todo lo expuesto que empeñado el anotador en supeditar la dignidad archiepiscopal á un religioso escandaloso, levanta falsos testimonios al Sucesor del V. Zumárraga; á él, y no al M. R. P. Anticoli y demas escritores guadalupanos á que alude, se le debe decir que mancilla reputaciones muy bien sentadas, como lo estaba la de aquel Metropolitano, segun el testimonio del mismo P. Mendieta, que hemos citado en otra parte. Porque en cuanto á la reputacion del P. Bustamante, desde el momento en que dió lugar á ser encausado, por escándalo tan grave como el que con su malhadado sermón suscitó, habia quedado difamado públicamente.

Respecto á lo que dice el contrincante, sobre publicacion que debió hacerse de los documentos comprobantes del origen de la devocion, si es que los habia, etc., ha sido ya demostrado en el núm. XVI, que el Ilmo. Sr. Montufar formó autos comprobantes de la Maravillosa Aparicion.

CXXI. TEXTO.

"Qualis hodie clamor surrecturus jam non solum si Patria Bustamante concio integra agnosceretur, sed tantum. si haec simplex propositio: „Guadalupana imago a quodam indo factam fuit" audiretur? Qualis admiratio esset apud Apparitio-